

U/I



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **341** -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 17 ABR. 2015



VISTO; el Oficio N° 1404-2014-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR-OADM e Informe N° 089-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al Tercer Trimestre 2014 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el artículo 21° inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 695-2014-GRA/PRES de fecha 03 de Setiembre de 2014 se aprobó el Plan Operativo Institucional 2014 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Ayacucho; este documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2014;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2014, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Tercer Trimestre 2014 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el documento de la Evaluación al Tercer Trimestre del Plan Operativo Institucional 2014 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

